MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO



A.C. N° 019-2013-MDJN/CM

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469 E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2014-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 29 de Agosto de 2014.

VISTO:

El Dictamen N° 015–2014–MDJN–CODHYSS/LCHA–P, de fecha 22 de Agosto de 2014, presentado por la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre la Exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo del Sr. Andrés Chávez Nolazco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, mediante solicitud, de fecha 30 de Junio de 2014, el recurrente solicita exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo correspondientes a los años 2008 y 2014, debido a encontrarse en condición de extrema pobreza y por la enfermedad de su menor hijo; el solicitante tiene una deuda actual de S/. 653.88 (Seiscientos cincuenta y tres con 88/100 nuevos soles) según el estado de cuenta de tributos;

Que, Mediante Informe Social N° 017-2014-MDJN-SGDH/DPS/ELCO, de fecha 08 de Julio de 2014, el Responsable de Promoción Social, realiza el informe Socio económico correspondiente, concluyendo que el recurrente: tiene 45 años de edad, domiciliado en una vivienda de material noble, vive con su esposa y uno de sus menores hijos, uno de sus hijos Lionel Andi Chávez Enriquez, tiene la enfermedad de leucemia, motivo por el que todos los ingreso que tiene el solicitante son destinados al tratamiento de su menos hijo, además de que sus dos hijos se encuentran estudiando en la ciudad de Lima y tiene que cubrir los gastos necesarios;

Que, mediante documento de visto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, previa evaluación, **Aprueba** favorable la exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo, solicitado por el Sr. Andrés Chávez Nolazco, a razón de no encontrarse en una situación de extrema pobreza;

Estando a lo informado, previo análisis y debate del asunto; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo al 100%, correspondientes a los años 2008 al 2014, al Sr. Andrés Chávez Nolazco, domiciliado en el Jr. José Santos Chocano N° 1248, circunscripción del Distrito de Jesús Nazareno; debido a encontrarse en situación de pobreza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTUNUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
AVACUCHO

* ALCALDIA *

MUNICIPAL DAD DISTRITAL JESUS DE NAZARENO

Lic. Rossmery Joyo Zanabria
SPARTIA
SILS Nazareno "Seguro y Emprendedor"